

A MI ... QUE ME REGISTREN.



Ayer se celebraba, por Orden Ministerial, el Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, y en el calendario de la Caja de Ahorros se festejaba a San Pere Chanel. ¿nº 5?

El día siete del corriente mes le correspondía el turno a San Joan Bautista de la Salle asociado al Día Mundial de la Salud.

Siguiendo con el "overbooking" ("overburden" u "overflow" a elegir) santoral y conmemorativo, el viernes pasado le tocaba a San Jordi y era el Día del Libro.

Asignar una fecha a la efemérides de algún asunto es tan mala señal, como que le administren el viático a un enfermo. Otro recurso desesperado es crear una asignatura nueva a impartir en las escuelas; por ejemplo: Igualdad, Solidaridad ... Lengua y Literatura.

Volviendo a mi manía preventiva y, a fuer de resultar pesado, insistiré en la necesidad ya manifestada, ante las autoridades autonómicas competentes, de que se añadan los técnicos de prevención al Registro en materia de Prevención de Riesgos creado en 1998.

Se evitarían prácticas de amiguismo y clientelismo (casos aislados, desde luego, que no cuadran con nuestro carácter), y se facilitaría la adecuación entre la oferta y la demanda, orientando además a esta última.

En propuesta por escrito al responsable correspondiente se propuso un registro administrativo voluntario de carácter público, en el que se inscribiesen las personas cualificadas para desarrollar las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención como técnicos intermedios y superiores.

Esto supondría el conocimiento, por la autoridad laboral y las partes interesadas, de cuantos ostentan la certificación en su ámbito territorial, cumplidos unos requisitos mínimos contrastados y comunes para todos, trabajando ya en el sector o en disposición de hacerlo.

Los empresarios podrían acudir a este registro para cubrir su demanda de personal cualificado para desempeñar tareas preventivas como trabajador designado, con un criterio más riguroso que el actual, pues podrían contrastar los datos sobre la formación académica y profesional, la formación en materia preventiva (nivel y especialidad/es formativa/s), entidad impartidora (pública o privada) que expide el certificado y situación profesional (disponibilidad o no) además de la experiencia profesional anterior en prevención.

Con el silencio administrativo como una respuesta, a día de hoy seguimos sin ese registro, no habiéndose creado tampoco el Colegio Profesional al que se aspiraba.

Los cambios legislativos más recientes (ley 54/2003 y RD 171/2004) en materia de integración y coordinación de la actividad preventiva en las empresas apuntan en la dirección de generalizar (sin prisas) la figura de los trabajadores designados, coordinadores, etc, recurriendo a personal de la propia empresa o contratados

expresamente (compatibilizándolo con otras funciones) sin una formación y unas garantías suficientemente contrastadas y unificadas.

El registro oficial, a este nivel, también reduciría la indefinición de los requisitos para desempeñar dichas funciones, y de los mecanismos de garantía a establecer (empezando por el Seguro de Responsabilidad Civil) mientras la negociación colectiva sectorial en cada caso precisaría las funciones, dedicación y remuneración correspondiente.

Ante la apatía de la administración, desde la "Sociedad Civil" y para impulsar este proceso, se ha creado por la ABTPRL un registro voluntario y gratuito en el que los técnicos pueden hacer constar su existencia, formación y disponibilidad, y los empresarios puedan encontrar el trabajador que necesitan y el asesoramiento sobre las obligaciones que le corresponden y el modelo más eficiente, dentro de la legalidad, para su cumplimiento.

Como decía en el título, a mi que me registren ... en esa lista, y si puede ser que me borren de otras, de esas que como la meigas no existen pero "haberlas, haylas".

José M^a Castañares Gandía.
jmcpri@arsystel.com